

señores Y fué aprobado del mismo modo y por los mencionados señores.

“Párrafo segundo, del artículo primero. El que se forme de los Estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca.» Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores. Y fué aprobado por la de cuarenta y cuatro, que la compusieron todos los anteriores, con más el señor Monjardin.

“Párrafo tercero, del artículo primero. El que se componga del Estado de México, el distrito federal y el territorio de Tlaxcala.» Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, que compusieron la anterior, excepto el señor Lebrija. Y fué aprobado por los mismos.

“Párrafo cuarto, del artículo primero. El que abraza los Estados de Michoacan, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y el territorio de Colima.” Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores, contra el Sr. Paz. Y fué aprobado por los mismos, contra el mismo.

Y se suspendió esta discusion.

Se leyó el extracto de la discusion del acuerdo sobre reforma de aranceles de aduanas marítimas.

A mocion del Sr. Paz, se acordó, se cite al secretario de hacienda para el lunes inmediato, que se discutirá el artículo reformado, del dictámen sobre dos por ciento á la circulacion de la moneda, cuya discusion comenzaba y se suspendió.

Se puso á discusion el dictámen relativo á las observaciones hechas por el gobierno á la ley sobre tabacos en las Chiapas, reducido al siguiente artículo:

“Continuará la cosecha de tabaco en el Estado de las Chiapas, y el gobierno tomará las providencias convenientes para mantener el estanco, vendiéndolo á este Estado á cuatro reales libra, y á los demas al precio establecido.» Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por

unanimidad de cuarenta y un señores. Y fué aprobado por la de los mismos señores.

Se acordó pase á las comisiones que despacharon el expediente sobre viáticos, á los señores diputados por Yucatan.

Se puso á discusion el proyecto, reducido á la siguiente proposicion:

“Puede el gobierno recibir las rentas del distrito federal, ántes del dia primero del próximo Mayo.» Dispensado el dia del intermedio de su lectura, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y ocho señores. Y fué aprobado por treinta y siete contra uno: aprobaron todos los primeros, ménos el señor Muzquiz, que reprobó.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron: los señores Torrescano y Zozaya. Por indisposicion los Sres. Riva, Anza, Tamariz y Velarde. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia, los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 19 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria de ayer, se puso á discusion el dictámen relativo á auditores, y despues de una larga discusion, no teniendo ninguno la palabra, se suscitó la duda de si se podria preguntar si estaba suficientemente discutido, no habiendo treinta y ocho señores diputados en el salon.

Y se levantó la sesion á las siete de la noche. No asistieron: los Sres. Jaujér,

Heras, Paz, Torrescano, Zozaya, Ortega, Serrano, Escalante, Franco, Carpio, Alvarez, Mimiaga, Dieguez y Monjardin. Por indisposicion, los Sres. Ibarra, Lombardo, Tamariz, Villegas, Velarde, Riva, Anza, Pando, y Blanco. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la del dia 22, el Sr. Puente suplicó muy encarecidamente, á las comisiones de legislacion, gobernacion y primera de hacienda, el pronto despacho de los asuntos relativos á réditos de capitales que gravan las fincas que han padecido con motivo de la guerra, y á las proposiciones del Sr. Camarillo, sobre pronta compostura del camino de Toluca, y sobre fincas nacionales situadas en los Estados de la federacion por ser muy interesantes, para que se concluyan; aunque sea solo en esta cámara, en las pocas sesiones ordinarias que faltan, y el Sr. Covarrubias contestó, que la comision de crédito público, tiene ya dado dictámen sobre la instancia de unos Revillas, relativa al mismo asunto, y que su señoría presentará muy pronto su voto particular, sobre dicha instancia.

Se dió segunda lectura á la proposicion de los Sres. Febles é Iturralde, que sufrió la primera en diez y ocho del presente, en cuya acta se transcribió, y admitida se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Continuó la discusion del artículo primero de la ley sobre tribunales de circuito.

“Párrafo quinto, de dicho artículo. El que comprende los Estados de Jalisco y Zacatecas.» Delarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta señores. Y fué aprobado por la de los mismos.

Y se suspendió.

Se puso á discusion el artículo presentado, en lugar del segundo, devuelto á la comision de puntos constitucionales, sobre el dos por ciento impuesto á la circulacion de la moneda, concebida en esta forma:

“Cuando se rectifique el despacho de contingente hecho á los Estados, se hará la aplicacion á quien convenga, de las cantidades que se hubieren cobrado de más.» Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra cuatro. Y fué aprobado por treinta y seis contra trece: aprobaron todos los primeros, con más los señores Espejo, Vega, Zerraton, Carpio y Puente, y excepto el señor Mimiaga, que no votó, y los señores Heras, Muzquiz, Camarillo, Pando, Ibarra, Ortega, Obando, Abreu y Dieguez, que con el Sr. Lombardo, se unieron á los segundos para desaprobar, excluyendo de éstos al señor Vega.

El Sr. Gutierrez (D. Joaquin), hizo la siguiente adiccion al artículo primero de dicho dictámen:

“E igualmente á los que no se les hubiere hecho asignacion,” que no fué admitida, en que salvó su voto su autor.

El señor Lombardo, hizo al segundo la siguiente:

“Sin perjuicio de que el gobierno satisfaga de preferencia á los acreedores la cantidad que califiquen haber exhibido,” que fué retirada por su autor, por haber manifestado el señor secretario de hacienda, excitado por dicho Sr. Lombardo, estar el gobierno en la mejor disposicion de cumplir con estos créditos.

Continuó la discusion del de arancel de aduanas marítimas.

"Artículo noventa y dos. Todo tejido ó lienzo de algodón hasta de una vara de ancho, á tres reales dos octavos.

Idem hasta una y dos tercias varas, á cinco reales." Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra quince. Y fué aprobado por veinte y nueve contra veinte y uno: aprobaron todos los primeros, con más los señores Osores, Dondé y Escalante, y excepto los señores Luna, Jaujér Covarrubias, Vega, Moral, Arce y Zurita, que con el Sr. Villegas, se unieron á los segundos para desaprobar, excluyendo de éstos á los Sres. Osores y Escalante. El Sr. Lombardo pidió, que conste en los periódicos esta votacion nominalmente.

Continuó la discusion del relativo á circuitos.

"Párrafo sexto, del artículo primero. El que contenga el Estado de Sonora y territorios de las Californias." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votár por unanimidad de cuarenta y dos señores. Y fué aprobado por la de los mismos señores.

"Párrafo sétimo, del mismo artículo. El de los Estados de las Tamaulipas, Nuevo Leon, Coahuila y Texas." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores. Y fué aprobado por la de cuarenta, que la compusieron todos los anteriores, con más el Sr. Mora.

"Párrafo octavo, del mismo. El de los Estados de Durango, Chihuahua y territorios de Nuevo México." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores. Y fué aprobado por la de cuarenta y tres, que la compusieron todos los anteriores, con más el Sr. Villegas.

Se leyó el extracto del reglamento de policía.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De las comisiones de justicia y eclesiástica, que concluye con esta proposicion:

"Las rentas que percibe el señor senador, Dr. D. José Sixto Berduzco, como cura de San Francisco del Valle, no están comprendidas en la real cédula de 21 de Abril de 1820."

De la de gobernacion, que concluye con la siguiente proposicion:

"Repítase la votacion sobre el asunto de viáticos de los señores diputados y senadores de Yucatan, privándose éstos de sufragar en ella, como desde un principio lo solicitaron."

De la primera de hacienda, que concluye con esta proposicion:

"Se aumentan trescientos pesos de sueldo al administrador de la renta de correos de Jalisco, sobre los mil doscientos que ahora goza."

De conformidad con lo consultado por la comision de peticiones, se mandaron pasar al contador respectivo, las solicitudes del contador del extinguido tribunal de cuentas, D. José Joaquin Beltran, del oficial cuarto de la extinguida direccion del tabaco, D. José Eduardo Salazar, y del oficial tercero de la factoría del mismo ramo, D. Mariano García Mazo, en que piden se les colo que en la contaduría de hacienda.

A la de justicia, tambien de conformidad con lo consultado por la comision dicha, se mandó pasar la del frances, Don Estevan Guemot, en que pide carta de naturaleza.

A la que tiene antecedentes, como consultó la de peticiones, se mandó pasar la solicitud del general graduado de brigada, D. Ramon Rayon, contraída á que se le permita vender el azufre de su fábrica, derogándose las leyes que prohiben la libertad de este efecto.

A mocion del Sr. Paz, se acordó, que la gran comision nombre á un señor dipu-

tado que reemplace al Sr. Llave, en la comision que entienda en el salon que se está haciendo para esta cámara.

Se acordó tambien, citar al señor secretario de hacienda, para que asista á la discusion del dictámen relativo á eximir de derechos el papel de la fábrica del Sr. Zozaya.

Se levantó la sesion despues de la una de la tarde, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: Por indisposicion, los Sres. Enriquez, Anza y Tamariz. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia, los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 24 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria del veinte y dos en la tarde, se declaró estar suficientemente discutido el dictámen relativo á auditores militares y hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de cuarenta señores.

"Artículo primero. Son asesores militares natos los jueces de distrito." Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores, contra el Sr. Lombardo. Y fué aprobado por treinta y seis contra dos: excepto el Sr. Zaldivar, que no votó, y el Sr. Bustamante que se unió al segundo para reprobado.

El Sr. Blanco, hizo á este artículo la siguiente adiccion:

"En el caso de recusacion ó de otro impedimento legal, se consultará al juez

del distrito mas inmediato en defecto de otro letrado en el Estado." Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion á pedimento de su autor. Y suficientemente discutida hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra trece. Y fué aprobado por veinte y siete contra diez y siete: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Fernandez y Puente, que no votaron y los Sres. Zerraton, Arce y Lombardo, que con el Sr. Abreu, se unieron á los segundos para reprobado.

"Segundo. En campaña cada ejército de operaciones, tendrá un auditor con el sueldo de dos mil quinientos pesos anuales, durante el tiempo de su comision."

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion, á la que no asistieron: los señores Jaujér, Osores, Heras, Vega, Ortega, Franco, Carpio, Enriquez y Alvarez. Por indisposicion, los señores Riva, Tamariz, Velarde, Diaz de Luna y Anza. Por enfermedad, los señores Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia, los señores Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el señor Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION.

del dia 25 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre que se le concedan al Estado de Jalisco, los edificios de la Isla de Mezcala, y se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo desaprobado el relativo á indulto por la rendicion de

Ulúa, que se mandó pasar á la comision de justicia.

De la misma, devolviendo el contraido al modo con que debe dar sus cuentas el secretario de hacienda, que por venir variado, se mandó pasar á la comision de análisis.

De la dicha de hacienda, lo propio con el referido á privilegio exclusivo reformado y adicionado, que se mandó pasar á la que despachó.

De la de guerra y marina, remitiendo la solicitud del subteniente D. Manuel María Ormachea, en que por no estar ya útil para continuar en la carrera de las armas, pide el destino de oficial primero de libros de la contaduría mayor de hacienda, que se mandó pasar al contador respectivo.

De la dicha, pidiendo el expediente que D. Pablo Galeana, promovió en solicitud de que se le declarase benemérito de la patria á su difunto padre D. Juan José, etc. Se acordó se le remita.

De la propia, recomendando el mas pronto despacho del arreglo de milicia cívica, para poder disponer del resto de la fuerza del ejército, en beneficio público. Se mandó tener presente para señalar su discusion.

De la del congreso de Veracruz, acompañando copia de iniciativa que ha dirigido á la cámara de senadores, sobre que se deroguen las facultades extraordinarias concedidas al presidente de la República. Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Del gobernador de Oaxaca, remitiendo copia legalizada del decreto número 9 de aquel honorable congreso, que se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Se leyó el extracto de la discusion sobre la instancia del oidor D. José Domingo Rus, y el relativo al acuerdo de desertores.

Continuó la discusion del proyecto de ley relativo á tribunales de circuito.

“Artículo 2º La corte suprema propondrá sin dilacion en terna al presidente de la República, los letrados que han de servir de jueces y promotores fiscales en los tribunales de circuito.” Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

“Artículo 3º El gobierno designará los puntos que aunque no sean capitales de Estado y tengan una regular poblacion, se estimen mas centrales en todo el espacio á que ha de estenderse la jurisdiccion de estos tribunales para que en ellos se establezcan.” Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

“Artículo 4º Los jueces disfrutará el sueldo de dos mil quinientos pesos, sin poder llevar derecho alguno.” Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores. Y fué aprobado, por la de cuarenta y tres; que la compusieron todos los anteriores, excepto el Sr. Bustamante, que no votó, y con más el señor Santa Cruz.

Se suspendió esta discusion por la llegada del señor secretario de hacienda, y continuó la del dictámen relativo á la fábrica de papel del Sr. diputado Zozaya. Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra dos.

“Artículo 1º Se declara libre la importacion y tráfico interior del trapo, en los Estados, territorios y distrito federal.” Suficientemente discutido hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra cinco. Y fué aprobado por treinta y seis contra siete: aprobaron todos los primeros, excepto los señores Bustamante y Gutierrez (D. Joaquin), que se unieron á los segundos para reprobado.

“Artículo 2º Se concede la escencion de todo derecho, por el término de siete

años, contados desde esta fecha, al papel elaborado en la fábrica de D. José Manuel Zozaya.” Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra tres. Y fué aprobado por treinta y seis contra cinco: aprobaron todos los primeros, con más los Sres. Fernandez, Riva y Alvarez, y excepto los Sres. Jaujér y Gutierrez [D. Joaquin], que se unieron á los segundos para desaprobar.

El Sr. Martinez Zurita, hizo al anterior artículo la siguiente adiccion:

“Despues de las palabras de todo derecho: en toda la República.” Tomada inmediatamente en consideracion y suficientemente discutida, hubo lugar á votar por veinte y nueve señores contra nueve. Y fué aprobado por treinta contra nueve: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Ortega, y reprobaron todos los segundos.

Se levantó la sesion á la dos de la tarde. No asistieron: Por indisposicion, los Sres. Velez, Ibarra, Anza y Velarde. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Manuel Dieguez, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del día 25 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria de ayer tarde, continuó la discusion pendiente en dicha sesion del artículo segundo, del dictámen relativo á asesores militares. Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra tres. Y fué aprobado por cuarenta

y uno contra tres: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Fernandez y reprobaron todos los segundos.

“Artículo 3º En las causas comunes civiles y criminales, se arreglarán las sentencias á las leyes generales y las apelaciones se otorgarán para el tribunal supremo de la guerra.

Se suspendió y levantó la sesion á las siete y cuarto de la noche. No asistieron: los Sres. Franco, Enriquez, Alvarez, Mimiaga, Dieguez, Jaujér, Heras, Zozaya, Vega y Robles. Por indisposicion, los Sres. Presidente, Riva, Anza, Tamariz y Velarde. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el señor Escudero.

Santos Velez, presidente.—Juan Gomez de la Puente, diputado secretario.—Antonio Fernandez Monjardin, diputado secretario.

SESION

del día 26 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo para su revision el acuerdo de aquella cámara, recaido á las observaciones del gobierno sobre rifas pequeñas, con el expediente de la materia, y sin extracto porque no hubo discusion; que se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

De la primera de Estado, acompañando la exposicion en que la compañía lancasteriana de esta capital, solicita se imponga la contribucion de un real á cada tercio, cajon ó bulto de cualquiera clase, procedente de puerto extranjero que se importe, para fomento y sosten de las escuelas que bajo su direccion se han es-

tablecido ó establezcan en cualquier punto de la República. Se mandó pasar á las comisiones de instruccion pública y primera de hacienda unidas.

De la de guerra y marina, insertando una exposicion del presidente del supremo tribunal de guerra y marina, sobre que se nombre otro general por impedimento de dos de los que componen dicho tribunal, en la causa formada al sargento Blas Mendoza. Se mandó pasar á la comision.

De la misma, recomendando el despacho de una consulta que dirigió al congreso constituyente, sobre formacion de seis regimientos de caballería de milicia activa, y de otra posterior, sobre la de un regimiento en México, y un escuadron en Tlaxcala. Se mandó pasar á donde están los antecedentes.

Continuó la discusion sobre libertad de derecho al papel de la fábrica del señor Zozaya.

"Artículo 3º El supremo gobierno dictará las medidas oportunas para el exacto cumplimiento de este decreto y evitar el fraude." Suficientemente discutido hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores. Y fué aprobado por la de cuarenta, compuesta por todos los anteriores, con más el Sr. Covarrubias.

Se siguió la del relativo á tribunales de circuito.

"Artículo 5º Parte primera, redactado por esta cámara en estos términos:

"El tribunal en cada uno de los circuitos se formará con el juez letrado y dos asociados nombrados en la forma siguiente:

A principio del año en el lugar donde resida el tribunal, el juez letrado y el promotor fiscal, procederán á elegir nueve individuos, de los cuales se sacarán dos por suerte, que servirán de asociados." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad

de cuarenta señores. Y fué aprobado por la de los mismos señores, excepto el señor Osoreo, que no votó, y con más el Sr. Obando.

"Parte segunda, del mismo artículo. Los demás permanecerán insaculados para reemplazar á éstos en el caso de recusacion ó en los de impedimento de que trata el artículo quince, capítulo primero." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que lo fueron todos los anteriores, excepto el Sr. Aznar, que no votó, y el Sr. Gutierrez (D. Joaquin), y con más el Sr. Cadena.

"Parte tercera, del referido artículo. Cada parte no podrá recusar mas que á un juez letrado y á dos asociados." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los mencionados en la parte primera, excepto los Sres. Luna, Zurita, Iturralde y Gutierrez (D. Joaquin), que no votaron, y con más los Sres. Cadena, Escalante y Obando.

"Parte cuarta del indicado artículo. El letrado que reemplace al recusado ó impedido, será nombrado por los asociados, cobrará derechos que satisfará la parte recusante." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que la compusieron todos los que votaron en la primera parte, excepto los Sres. Zurita, Lebrija, Iturralde y Gutierrez [D. Joaquin], y con más los Sres. Cadena, Ortega, Escalante y Obando.

"Parte quinta, del mencionado artículo. El promotor fiscal, reemplazará al juez letrado siempre que no sea parte." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y ocho señores. Y fué aprobado por la de treinta y nueve, que la compusieron todos los anteriores, con más el Sr. Monjardin.

"Parte tercera, del artículo sétimo, variado por la comision en esta forma:

"En lugar de éstos se pondrán los asociados." Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y ocho señores, que la compusieron todos los anteriores excepto los señores Cadena y Fernandez, y con mas, los Sres. Mimiaga y Monjardin, y se aprobó en los mismos términos.

Parte cuarta, del mismo artículo. Quedan en virtud de las reformas hechas suprimido en dicho capítulo segundo, los artículos sexto y octavo. Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron los de la anterior votacion, con más el Sr. Zurita.

Se acordó se llame al ministro de relaciones para mañana, á la discusion de los asuntos de enviados á Panamá y solicitud de Márquez de la Plata.

Tambien quedó acordado, que la comision de libertad de imprenta, se una á la de puntos constitucionales, para despachar el expediente relativo á facultades extraordinarias, unidos los dos señores auxiliares de ésta.

A mocion del Sr. Zozaya, quedó acordado, que se discuta de preferencia el dictámen de la comision segunda de hacienda, que sufrió primera lectura á fin de las sesiones ordinarias del año anterior, relativo á exportacion de frutos nacionales.

Se leyó el extracto de la discusion de reglamento de la suprema córte de justicia.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de análisis, que concluye con esta proposicion:

"Se aprueba el reglamento de la contaduría de crédito público: la parte relativa á sueldos, pasará al senado para su revision."

De la de gobernacion, que concluye proponiendo que:

"Entretanto se dá la ley general para la apertura ó mejora de los caminos de la República, dispondrá el gobierno que los que actualmente se hayan gravados con peajes, se compongan con el mismo producido de ellos."

De la de crédito público, que concluye con las siguientes proposiciones:

"Primera. Pague el gobierno de toda preferencia mil noventa y seis pesos, á la viuda é hijos de Francisco del Valle.

"Segunda. La nacion mexicana no acepta el valor de las armas que Doña Severiana Sandoval; sino que las pague el gobierno segun su valor."

Tambien se dió primera lectura á un voto particular del Sr. Covarrubias, que concluye con las siguientes proposiciones:

"Primera. La base de las medidas mexicanas es el diámetro aparente del sol, cuando pasa por el Zenit de México, recibiendo su espectro en un espejo plano bien orientado y puesto á nivel.

"Segunda. Que el gobierno disponga se hagan las observaciones lo más exactas que se pueda."

Como propone la comision de peticiones, se mandó pasar á una comision especial por no haber de premios, la solicitud de los españoles emigrados, D. Pablo Santa Fé y Solante y D. Jinés Quintana, en que solicitan una pension.

A la que tiene antecedentes se mandó pasar, como propone la comision de peticiones la solicitud de los presos en la cárcel de la inquisicion, contraída á que se lleve á su término el indulto acordado por esta cámara.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde. No asistieron: los Sres. Franco, Mora, Gonzalez Angulo y Heras. Por indis-

posicion, los Sres. Dieguez, Serrano, Enriquez, Anza, Tamariz y Velarde. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Antonio Fernandez Monjardin*, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del dia 26 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la extraordinaria de ayer tarde, continuó la discusion pendiente del artículo tercero del dictámen sobre asesores militares, que consta en dicha acta; y suficientemente discutido no hubo lugar á votar por veinte señores contra diez y nueve. Y suscitada la duda de si debian continuar estas sesiones extraordinarias, á pedimento del señor Gutierrez (D. Joaquin), para leer el acta secreta respectiva, se levantó la sesion pública á las seis y media de la tarde, para entrar en secreta.

No asistieron: los señores Ibarra, Gonzalez Angulo, Franco, Serrano y Mora. Por indisposicion los Sres. Dieguez, Tamariz, Enriquez y Riva. Por enfermedad, los Sres. Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia, los Sres. Bravo y Martinez de los Rios, y sin ella el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Antonio Fernandez Monjardin*, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado remitiendo el acuerdo sobre que los diputados del distrito federal tengan voto en su cámara siempre que ésta lo haya de emitir por Estados. Se mandó pasar á la comision de distrito.

De la de hacienda: acompañando setenta y seis ejemplares de la Gaceta, que incluye la noticia de lo que consumió el incendio acaecido en la aduana de Veracruz. Se mandó contestar su recibo y que se repartan.

De la misma, pasando copia certificada de un oficio del comisario subalterno de Veracruz, relativo á las dificultades que presentó tripular la falúa y vote de aquel resguardo, para que se tome en consideracion ese incidente en el proyecto de reglamento de aduanas marítimas. Se mandó pasar á donde están los antecedentes.

De la de justicia y negocios eclesiásticos acompañando de preferencia por vide iniciativa del gobierno, las proposiciones siguientes:

“Primera: Todos los reos que sentencien á presidio los tribunales de los Estados, distrito y territorios serán destinados á las obras de fortificacion para la defensa exterior de la República

“Segunda: Los tribunales respectivos comunicarán oportunamente á los gobernadores las sentencias que se hayan hecho ejecutorias y éstos las participarán al gobierno supremo para que designe el punto en que deban recibirse presidiarios respectivos.

“Tercera: Queda autorizado el gobierno para destinar al servicio de la escuadra de la República, tanto á los reos de que habla el artículo primero, como á los que están ya destinados á presidio y cumpliendo sus condenas ó en camino para cumplirlas, cuando el servicio de la marina así lo exija ó los presidiarios lo soliciten por inclinacion á este género de trabajo.” Se mandó pasar á la comision de guerra.

Se puso á discusion el dictámen reducido á esta proposicion: “Repítase la votacion sobre el asunto de viáticos de los señores diputados y senadores de Yucatán, privándose éstos de sufragar en ella, como desde un principio lo solicitaron.” Y habiendo sido aprobada se repitió la votacion retirándose ántes dichos señores y resultó en votacion nominal que hubo lugar á votar el artículo de viáticos por treinta señores contra trece. Y fué aprobado por veintinueve contra catorce: aprobaron todos los primeros menos el Sr. Torrescano, que se unió á los segundos para reprobado.

Se puso á discusion el dictámen relativo á sueldos de la legacion á Panamá, y suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por treinta y tres señores contra quince.

“Artículo primero. Parte primera. «Los dos enviados al congreso de Panamá gozarán diez mil pesos cada uno.» Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra once. Y fue aprobada por treinta y cinco contra doce: aprobaron todos los primeros, y reprobaron todos los segundos con más el Sr. Torrescano.

Parte segunda. “Un secretario, cuatro mil pesos.” Declarada no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra diez. Y fué aprobada por treinta y siete contra nueve: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Puente, y excepto el Sr. Torrescano que se unió á los segundos para reprobado y de éstos se excluye al Sr. Gómez que no votó.

Parte tercera. “Dos escribientes á mil doscientos pesos.” Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra seis. Y fué aprobada por todos los primeros, contra todos los segundos.

Los citados tres artículos fueron reductados de nuevo por la comision.

Los señores presidente y Gonzalez Angulo hicieron la siguiente adicion:

“Un oficial mayor con mil quinientos pesos;” que no fué admitida.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda que concluye proponiendo «se apruebe el acuerdo de la cámara de senadores sobre rifas pequeñas en los dos artículos que contiene.»

De la de guerra sobre el artículo once de la ley de arreglo de compañías presidiales, que concluye con esta proposicion: «No se aprueba el acuerdo del senado.»

Se levantó la sesion despues de la una para entrar en secreta ordinaria. No asistieron los señores Pando y Blanco. Por indisposicion los señores Enriquez, Anza, Dieguez y Tamariz. Por enfermedad los señores Cabeza de Vaca, Bracho, Llave y Ocampo. Con licencia los señores Bravo, y Martinez de los Rios. Y sin ella, el Sr. Escudero.

Santos Velez, presidente.—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Antonio Fernandez Monjardin*, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Abril de 1826.

Leida y aprobada el acta de la de ayer se dió cuenta con un oficio

De la secretaría del honorable congreso de Guanajuato, acompañando una iniciativa reducida á que se derogue la ley de los sorteos, facultando á dicha legislatura para que disponga el modo con que sin gravámen de los pueblos ha de dar el Estado el contingente de hombres para hacer efectiva la fuerza que le está señalada para su milicia activa. Se mandó pasar con la preferencia que recomienda á la comision de guerra.

Se dió primera lectura á la siguiente